**PODER JUDICIAL**
*Consejo de Administración*

**RESOLUCIÓN N° 265.-**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 10/2016 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ITAKYRY".**
**ID N° 314.377.**

CIUDAD DEL ESTE, 19 de Julio de 2.016.-

**VISTO:** El Informe de Evaluación de fecha 14 de julio del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**QUE,** el dictamen expresa: "*...de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) según Acta N° 24 del día 14 de Julio, siendo las 09:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: Elvira Ayala de Giménez, RUC: 2003996-4.*" .--------

**QUE,** *el dictamen sigue expresando: "...en cuanto a la* ***verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,*** *la Sra. Elvira Ayala de Giménez, se ha solicitado por la NOTA UOCAP. N° 670/2016, al Dpto. de Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles, y en los registros del personal los datos de todos los locadores que se encuentren en proceso de evaluación, en este caso el que nos atañe es el de:* ***ELVIRA AYALA DE GIMENEZ, CI: 2.003.996.*** *En respuesta a la consulta realizada a la Sección de RR.HH., esta expidió la Nota ORRHH.CDE N° 301/16, en la cual manifiesta que del listado remitido, solo la Sra. Priscila Isabel Benítez, oferente para la locación del Juzgado de Domingo M. de Irala, consta en los registros, informando cuanto sigue: "...Luego de la verificación en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se concluye que una de las oferentes se ha encontrado un registro de la Sra. Priscila Isabel Benítez de Gómez con C.I. N° 2.136.653, pero ningún dato relacionado a su empresa, (adjunto reporte impreso); por lo mismo no se encuentra comprometida con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda."*----------
*De lo expuesto se deduce que la Sra. Elvira Ayala de Giménez con C.I. N° 2.003.996, no se encuentra comprendida en las* ***Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03.***----------

**QUE,** el dictamen desglosa: "*...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con la Sra.* ***Elvira Ayala de Giménez,*** *por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitara las gestiones que deben realizar los usuarios. b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto. c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Itakyry. d) El Edificio cuenta con Plano aprobado por Resolución Municipal N° 02/11, Cabe aclarar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el Municipio de ITAKYRY y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL:* 26-0014-10. – *FINCA N° 9133, Dirección: Avda. El Mensú, Lote N° 10, Manzana N° 57, Dimensión del Local: 481.96 m2, Energía Eléctrica: instalación Trifásica. Conforme al Informe Técnico S.O.C. N° 09/2016, se encuentra en muy buen estado.*----------

**QUE,** el dictamen finalmente recomienda la adjudicación: "*...* ***Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda; 1) ADJUDICAR,*** *el llamado a "Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Itakyry" I.D. N° 314.377, a la Sra.* ***Elvira Ayala de Giménez,*** *con CI N° 2.003.996 y RUC N° 2003996-4, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 5.500.000 (Guaraníes cinco millones quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones) siendo la vigencia desde 01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2018, prorrogable de común acuerdo. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con la locadora...".*----------

Isidro González ...
**Presidente**
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J. Alto Paraná

Rosana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C.J. Alto Paraná

**QUE,** la Resolución DNCP N° 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMETA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2° prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".*----------

**QUE,** en sesión de fecha 15 de julio de 2016, según consta en Acta N° 18, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: LC 10/2016 "Locación de Inmueble Determinado para Los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Itakyry" ID N° 314.377.----------

**POR TANTO,** en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**
**DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**
**DE ALTO PARANA**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°: ADJUDICAR,** el llamado a **"Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Itakyry" I.D. N° 314.377,** a la Sra. **ELVIRA AYALA DE GIMÉNEZ,** con **CI N° 2.003.996 y RUC N° 2003996-4,** por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de **Gs. 5.500.000 (Guaraníes cinco millones quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones),** siendo la vigencia desde 01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2018----------

| Descripción | Locador | vigencia | Monto Mensual | Total Meses | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Juzgado de Primera Instancia | ELVIRA AYALA DE GIMENEZ | 01/08/2016 Hasta 31/07/2018 | 5.500.000 | 24 | 132.000.000 |

**Artículo 2°: APROBAR,** la suscripción del contrato de locación de inmueble con la propietaria mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

**Artículo 3°: ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

**Artículo 4°: COMUNICAR,** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J. Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná